"(…)

PRIMERO.- REVOCAR LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Cultural y Patrimonio, efectuada mediante Decreto de esta Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-0006-2025, de fecha 13/01/2025, a favor de la Sra. Concejala DOÑA MARIA DOLORES DE MELO RODRÍGUEZ EN CUANTO TITULAR y del Sr. Concejal DON MANUEL JESÚS MELERO CALLADO EN CUANTO TITULAR Y SUPLENTE.

En atención a la revocación acordada esta Alcaldía asumirá la Presidencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Cultural y Patrimonio en la próxima sesión que dicho órgano colegiado celebre en cuanto Presidente Nato, sin perjuicio de valoración de nueva delegación en caso de que se efectúe propuesta en el seno de la citada Comisión Informativa y sea elevada a esta Alcaldía.

SEGUNDO.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se fijará en el Tablón de anuncios y se dará cuenta al Pleno de la Corporación y a la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Cultural y Patrimonio en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados afectados para su conocimiento y efectos que procedan."

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a fecha de la firma electrónica.

20/10/26. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 369.359

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ).

Base 1.- Objeto de la convocatoria.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento para cubrir en propiedad una plaza de Psicólogo, por turno libre y por el sistema oposición, al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Esta plaza se encuentra dotada presupuestariamente en el vigente Presupuesto Municipal y estando actualmente vacante.

Base 2.- Legislación aplicable.-

A las presentes bases les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley de procedimiento Administrativo Común 39/2015, de 1 de Octubre, y demás legislación que resulte aplicable.

Base 3. Plazas que se convocan.

Se convoca una plaza de Psicólogo/a Grupo A, Subgrupo A1, Nivel CD 27, Escala Administración Especial. Subescala técnica, Categoría: Psicólogo/a

Base 4. Requisitos de los aspirantes

4.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Edad: tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

4. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación; estar en posesión del título o en condiciones de obtenerlo a la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes (en cuyo caso deberá presentar certificado de la Universidad y pago de las tasas): licenciado/a o graduado/a en Psicología que, además, cuente con la especialidad clínica, el Máster en Psicología General Sanitaria o su habilitación.

4.2.- Condiciones para la admisión en el proceso selectivo: todos los requisitos exigidos en las presentes bases deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

4.3.- La administración convocante podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en el proceso selectivo.

Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

Base 5.- Forma y plazo de presentación de instancias.

5.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo Sr. Alcalde, que le será facilitada por el Registro General, en Plaza de las Constituciones s/n, o por cualquiera de los Registro Auxiliares del Ayuntamiento de San Roque, ubicados en las diferentes barriadas, pudiendo también obtenerse en la página web del Ayuntamiento de San Roque (www.sanroque.es), y se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica sita en la página web (www.sanroque.es), en el Registro General del Ayuntamiento de San Roque o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. A la instancia acompañará los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos relacionados en la base cuarta:

1.- Documentación identificativa

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud de participación, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor.

Cuando la presentación se realice por medios electrónicos a través de la sede electrónica, se aportará el documento original o copia auténtica.

En caso de presentación en soporte papel, deberá acompañarse fotocopia debidamente compulsada por el/la Secretario/a de la Entidad Local a la que se dirija la solicitud.

2.- Acreditación de la titulación

A efectos de acreditar la posesión de la titulación académica exigida en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán aportar original o copia auténtica, cuando la presentación se realice por medios electrónicos, de alguno de los siguientes documentos:

a) Título académico oficial.
b) Certificación expedida por el Registro Nacional de Titulados Oficiales.
c) Certificado de título no recibido, expedido por el órgano competente.
d) Certificado acreditativo de extravío del título.
e) Certificación Supletoria Provisional expedida por la Universidad, en sustitución del título, acompañada del resguardo acreditativo del abono de las tasas de expedición.

En caso de aportarse fotocopias en soporte papel, estas deberán estar debidamente compulsadas por el/la Secretario/a de la Entidad Local a la que se dirija la solicitud.

Las personas aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las específicamente exigidas deberán hacer constar la disposición legal en la que se reconozca dicha equivalencia o, en su defecto, aportar certificación expedida por el órgano competente que la acredite.

3.- Declaración responsable

Las personas aspirantes deberán presentar declaración responsable de:

a) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
b) No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el acceso al empleo o cargo público por resolución judicial.

En el caso de personas nacionales de otros Estados, deberán declarar no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

5.3.- En todo caso, la equivalencia y homologación de titulación deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.

5.4.- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homogenización o, en su defecto, del correspondiente certificado de equivalencia.

5.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto subsanable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.6.- Las solicitudes que no acompañen ningún documento acreditativo de los requisitos quedarán automáticamente excluidas, sin que sea requerido para su subsanación

5.7.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirán ninguna petición del interesado.

5.8.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, así como los aritméticos, bien sea de oficio o a instancia del interesado, conforme establece el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya citada.

5.9.- Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica de la página web de San Roque (www.sanroque.es), en el registro general

claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita.

La calificación de este ejercicio será de 0 10 puntos, siendo eliminadas aquellos candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

10.- Calificación.

10.1.- Los dos ejercicios de que consta esta oposición son obligatorios y eliminatorios. El resultado y calificación de cada uno se hará público en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, para mayor difusión, al mismo tiempo que se anuncie el lugar, día y hora de celebración del siguiente ejercicio.

10.2.- Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

10.3.- El criterio de calificación de los ejercicios tipo test será el siguiente:

Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

El cuestionario podrá contener, además preguntas de reserva, que las personas aspirantes deberán responder, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Tribunal declarase inválidas por causas justificadas.

Los criterios de valoración del segundo ejercicio serán anunciados junto con el día de la prueba.

10.4.- La calificación final estará determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios obligatorios.

10.5.- Los empates se resolverán de la siguiente manera:

En caso de empate en la puntuación total primará la nota obtenida en el segundo ejercicio, y de persistir el empate, primará la nota obtenida en el primer ejercicio, si aplicados todos los criterios anteriores no se hubiera resuelto el empate, se dirimirá por sorteo.

Base 11.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

11.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, con expresión de su nombre, apellidos o bien documento de identidad, y la puntuación obtenida.

Dicha relación se elevará al órgano competente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento como funcionario de carrera, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Será seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación. El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de más aspirantes que el número de plazas convocadas. Los aspirantes que no resulten seleccionados no formarán parte de ninguna Bolsa de Trabajo para suplir posibles vacantes, ausencias o interinidades.

11.4.- Si ningún aspirante superase los dos ejercicios de la fase de oposición, la plaza se declararán desierta.

Base 12.- Nombramiento y toma de posesión.-

12.1.- El órgano competente, vista la propuesta efectuada por el Tribunal, requerirá a los aspirantes seleccionados para que presente en el plazo de 10 días, preferentemente a través de la Sede Electrónica, o en el Registro General físico del Ayuntamiento de San Roque, la siguiente documentación:

• Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

• Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente y referida al momento de la toma de posesión.

Transcurrido dicho plazo y si fuere conforme la documentación presentada, el Sr. Alcalde dictará Decreto, por el cual nombrará a los aspirantes propuestos como funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Roque, en la correspondiente categoría profesional y dispondrá de un plazo de diez días para la toma de posesión de su plaza. Si no presentaren en plazo la documentación referida, el aspirante decaerá en su derecho y será llamado el siguiente en puntuación. Si no hubiere otros aspirantes la plaza será declarada desierta.

Base 13.- Recursos.-

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, órgano de selección y a quienes participan en las pruebas selectivas.

13.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases, y de actuación del Órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en loas casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

13.2.- Contra la aprobación de estas bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Transcurrido 1 mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras en el plazo de 6 meses.

b) Podrá interponer, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, dentro del plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de de la Provincia de Cádiz.

13.3.- Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal y otra circunstancias relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de cada prueba o ejercicio, corresponderá al Tribunal decidir sobra las mismas levantando el correspondiente acta.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro recurso que para su derecho estime conveniente.

13.4.- Contra las resoluciones del Tribunal, así como contra sus acuerdos y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derecho o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que los nombró, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

ANEXO I. TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. El Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

2. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de derechos y libertades. El defensor del Pueblo.

3. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona.

4. El Tribunal Constitucional: regulación, características, composición y funcionamiento. Atribuciones del Tribunal Constitucional.

5. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales. Organización. Competencias.

7. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento.

8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones legales.

10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los derechos y deberes de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

12. El procedimiento administrativo común y sus fases. Concepto de interesado. Iniciación y ordenación del procedimiento, instrucción, finalización. El silencio administrativo. Ejecución.

13. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.

14. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentación. Comunicacionse4 y notificaciones.

15. El régimen local español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial.

16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. El servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

18. Los Órganos colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

19. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derecho y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

20. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Elementos.

21. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

22. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

23. Conceptos generales sobre igualdad de género: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

24. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones, pertinencia e impacto de género en la normativa: concepto y objetivos. Comisión de impacto de género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

25. Violencia de género. Concepto y tipos. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La ciberdelincuencia de género: Detección e intervención. Coordinación y Cooperación institucional para la mejora de la actuación ante la violencia de género en Andalucía. Recursos, Servicios y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.

MATERIA ESPECÍFICAS

26. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Principios rectores, características y estructura. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

27. Los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Definición y objetivos. Aplicación del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en los Servicios Sociales Comunitarios. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en la estructura de los Servicios Sociales.

28. El papel del/la psicólogo/a en los Servicios Sociales. La Intervención psicológica en los diferentes programas de servicios sociales. Funciones y competencias específicas dentro del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios. El rol del / la psicólogo / a en la intervención psicosocial. Principales modelos de intervención psicológica.

29. Marco Jurídico Estatal de Atención al/la Menor: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

30. Ley Orgánica 8/2012, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

31. Marco Jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Atención al/la Menor: Ley 1/1998 de 20 de abril de los derechos y la atención al menor. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: prevención y protección de niños, niñas y adolescentes.

32. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: distribución de competencias, las comisiones de infancia y adolescencia, derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.

33. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación y principios generales de las políticas públicas para la igualdad. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Recursos en materia de igualdad en la Comunidad Autónomas de Andalucía.

34. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto de la Ley, derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía: concepto de víctima de violencia de género; concepto, tipología y manifestaciones de violencia de género; derechos de las víctimas de violencia de género y atención social a las víctimas.

35. La atención en violencia de género a través de los equipos interdisciplinares: la función del/la psicólogo/a en los Servicios Sociales Comunitarios y en los Centros Municipales de Información a la Mujer.

36. El desarrollo evolutivo del niño: teorías sobre la psicología del desarrollo. Etapas del desarrollo cognitivo del niño según Piaget. El apego. Teorías explicativas y tipos.

37. Primera infancia: Inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación a los padres.

38. La niñez intermedia: Desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación a padres.

39. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomo-fisiológicos. Características generales de la adolescencia. Desarrollo cognitivo y de la personalidad. Patrones de conducta individual y social. Desarrollo del aprendizaje social. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad.

40. Psicopatología en la infancia y adolescencia. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica en el marco de los Servicios Sociales Municipales

41. La edad adulta. Cambios psicosociales. Desarrollo socioafectivo. Iniciación y desarrollo de la vida laboral. Constitución de la propia familia, Repercusión del contexto actual de crisis social y económica en esta etapa evolutiva.

42. Psicopatología en la adultez y senectud. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica en el marco de los Servicios Sociales Municipales.

43. Los grandes cuadros en psicopatología: Neurosis y Psicosis. Características clínicas más relevantes, principales enfoques terapéuticos. Incidencia en la población de los trastornos psicológicos y trastornos de la personalidad.

44. Teoría General de Sistemas. La familia como sistema. La familia y los menores. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias multiproblemáticas. Las familias con factores de riesgo. La intervención familiar en contextos cronificados. Causas. Factores e intervenciones específicas con problemas cronificados.

45. Las competencias parentales y componentes de la parentalidad. El modelo de los buenos tratos y parentalidad positiva.

46. Estilos educativos y parentalidad.

47. Políticas de prevención y apoyo a las familias en las distintas Administraciones Públicas. La intervención familiar en los Servicios Sociales Comunitarios. Instrumentos de trabajo con familias: genograma y ecomapa.

48. El Programa de Tratamiento a Familiar con Menores en situación de Riesgo o desprotección. Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Conceptos, objetivos y líneas básicas del programa. Los equipos de Tratamiento Familiar: Profesionales, funciones y tareas. Fases del tratamiento y circuitos de derivación. Obligaciones de las Administraciones.

49. El maltrato a menores. Conceptualización y tipos. Factores e indicadores de riesgo. Factores de protección. Métodos y estrategias de intervención.

50. Procedimiento de actuación para la detección, notificación, valoración y registro de las situaciones de riesgo y desamparo. Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA).

51. Valórame: Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).

52. Intervención ante el maltrato a menores. Situaciones de riesgo en la infancia: Prevención, detección, investigación, notificación y valoración de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención. El papel del psicólogo en los equipos de atención e intervención en familias con menores en situación de riesgo y desprotección en los Servicios Sociales Comunitarios. Instrumentos de trabajo.

53. La protección jurídica del menor. Derechos de las personas menores y su interés superior. Actuaciones en situación de desprotección. Atención inmediata. Actuaciones en situación de riesgo. La situación de desamparo. La Guarda, desamparo y las medidas de protección en la normativa andaluza en materia de infancia y adolescencia. La declaración administrativa de la situación de riesgo de menores.

54. La violencia sexual en la infancia. Prevención, detección, notificación y tratamiento. Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía. Papel de la psicología en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios.

55. Prevención de la marginación/inadaptación social infantil y juvenil desde un enfoque de intervención comunitaria.

56. La Ley 1/2009/, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación, finalidad, legitimación y derechos y deberes de las partes en conflicto. Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía: procedimiento de mediación familiar. Técnicas y modelos de mediación familiar. Diferencias con la terapia psicológica.

57. El desarrollo comunitario. Antecedentes. Metodología. El papel de la red en el desarrollo comunitario. La psicología comunitaria: Definición y características. Ámbitos de actuación. Modelos teóricos. Estrategias de intervención social desde la psicología comunitaria: apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social.

58. Programas de Mediación Comunitaria y de Convivencia en el ámbito municipal. Definición, objetivos y actuaciones principales. Tipos de mediación y modelos de intervención.

59. Trabajo en red. Principales recursos para la coordinación interinstitucional en los Servicios Sociales Comunitarios. Papel del/la Psicólogo/a

60. El diagnóstico psicológico: proceso, criterios, dificultades, tipología.

61. El informe psicológico. Definición, funciones y tipología.

62. La evaluación psicológica en el ámbito de los servicios sociales municipales. Tipos de pruebas, cuestionarios para la evaluación. Los test: validez y fiabilidad. Pruebas estandarizadas. Clasificación según objetivos. La evaluación de la inteligencia y las aptitudes. Instrumentos. Fiabilidad y validez. Otros instrumentos.

63. La entrevista como técnica psicológica. Concepto, tipología y objetivos y etapas esenciales. La entrevista motivacional. La entrevista individual y grupal. Aspectos metodológicos. Fuentes de error en la entrevista.

64. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación. Unidades de análisis. Muestro. Técnicas de registro. La auto-observación.

65. El modelo de competencia y la intervención psicológica en servicios sociales

66. El Proceso de Intervención en los Servicios Sociales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. El Proyecto de Intervención Social en Andalucía (PRISO). El papel del/la psicólogo/a en el Proyecto de Intervención Social.

67. La Ley 39/2006, de 24 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y su incidencia en los servicios sociales comunitarios y especializados. Conceptos generales. Catálogo de Servicios y prestaciones económicas. Valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema. Intervención del psicólogo.

68. Psicogerontología: concepto y significado de la vejez. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Estereotipos sobre las personas mayores. Políticas de envejecimiento activo. Relaciones entre el ambiente y la vejez: modelo ecológico de Lawton, modelo de la congruencia de Kahana, modelo ecológico social de Moos y el modelo ecológico conductual de Fernández Ballesteros. Papel del/la Psicólogo/a.

69. Atención y protección a las personas mayores en Andalucía: Normativa. Los servicios sociales para la tercera edad. Programas y recursos. La intervención en la vejez desde los Servicios Sociales Comunitarios. Función del psicólogo/a.

70. El maltrato a las personas mayores. Definición, tipología, indicadores y factores de riesgo. Intervención ante el maltrato a la persona mayor en Andalucía en el contexto de las Entidades Locales. Funciones del/la Psicólogo/a ante situaciones de maltrato a personas mayores.

71. La planificación centrada en la persona. Concepto, objetivos e implicaciones para la intervención. Elementos a tener en cuenta en la elaboración de un plan personal de futuro. Función del psicólogo/a.

72. El modelo de apoyos: Concepto, tipología y funciones. Análisis y adaptaciones de los entornos. Aplicaciones a personas mayores y personas con discapacidad. Función del psicólogo/a.

73. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual y tipología de emergencias. Tipos de afectados. Reacciones ante los eventos traumáticos. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: Comunicación de malas noticias.

74. El duelo. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario. Intervención estratégica: Asesoramiento y organización de escenarios. Manifestaciones del duelo normal y duelo complicado. Principios y procedimiento del asesoramiento psicológico. Otras funciones del/la Psicólogo/a

75. La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía: de la igualdad de oportunidades y no discriminación, atención integral y atención dese los Servicios Sociales.

76. La discapacidad: Conceptos básicos, descripción y clasificación. Los programas de intervención psicosocial para personas con discapacidad en el marco de los Servicios

Sociales Comunitarios. Necesidades y apoyo a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.
77. Conductas adictivas: concepto, clasificación. Abordaje psicológico desde los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las Drogas". II Plan Municipal de prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de San Roque.
78. La población ante las drogas. Problemática actual en la población juvenil. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias.
79. Educación para la salud: prevención de la adicción, factores de riesgo de las adicciones y prevención específica e inespecífica
80. La Violencia de género en Andalucía. Competencias, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma Andaluza y en la administración local.
81. Marco conceptual de la violencia de género. Teorías explicativas de los mecanismos psicológicos que intervienen en el maltrato. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género. Evaluación e intervención psicológica con víctimas y agresores. Intervención psicológica con hijos e hijas víctimas de violencia de género. Evaluación del daño e intervención psicológica.
82. Técnicas de control de la activación. Desensibilización sistemática. Exposición.
83. La motivación. Enfoques. Motivación intrínseca y extrínseca. La motivación en el ámbito terapéutico. Motivación en la intervención social.
84. Las actitudes: concepto, formación y funciones de las actitudes, medida y cambio de actitudes.
85. Trastornos destructivos, del control de los impulsos y de la conducta. Criterios y características diagnósticas según DSM-5-TR.
86. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Criterios y características diagnósticas según DSM-5-TR.
87. Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.-TR
88. Trastornos de la personalidad. Criterios y características diagnósticas según DSM-5-TR.
89. Los trastornos mentales, del comportamiento y del desarrollo neurológico según la clasificación internacional de enfermedades CIE-10-ES.
90. Terapias cognitivo-conductuales: la terapia racional emotiva conductual, la terapia cognitiva, el control del estrés y el entrenamiento de solución de problemas. Terapias contextuales o de tercera generación: Terapia de aceptación y compromiso, mindfulness y activación conductual. Otras terapias.
91. Habilidades Sociales. El entrenamiento en habilidades sociales. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupos. Aplicaciones.
92. El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El/la psicólogo/a comunitario en los conflictos sociales. Técnicas para la resolución de conflictos.

ANEXO II.- Modelo de solicitud

D./Dª..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en C/..... nº....., con N.I.F. nº..... y con teléfonos de contacto fijo nº ..... y móvil nº.....…

EXPONGO:

Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) ha convocado por el procedimiento OPOSICIÓN, por turno libre de UNA plaza de PSICÓLOGO/A de Administración Especial vacante(s) en dicho Ayuntamiento.

Que estimando reunir los requisitos establecidos en las bases.

SOLICITO:

Ser admitido/a a participar en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, por oposición de UNA plaza de PSICÓLOGO/A. Administración Especial del Ayuntamiento de San Roque, a cuyo fin adjunto los documentos señalados en las bases.

San Roque, ... de .....…..... d e……..

Fdo. .....…

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)

11 de octubre de 2026. Fdo.: Ana Núñez De Cossio. ecretaria General.

Nº 369.495

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Decreto de la Concejal-Delegada de Urbanismo n.º 2830-2026 de fecha 21 de septiembre de 2026 se ha resuelto, en relación con la tramitación del EXPEDIENTE Nº 1491/2026: ACTUACIÓN TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (ATU) PLAN DE REFORMA INTERIOR MANZANA M4 DE LA UE-B13 PRESENTADO POR "GESRECIN GLOBAL, S.L." Y "TUNA HOUSE PROJECTS, S.L.":

"PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior (PRI) manzana M4 de la UE-B13 "La Gasolinera", que delimita y ordena la Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior, presentado por Dª SALVADOR ASTOLFI PÉREZ DE GUZMÁN y Dª CONCEPCIÓN PÉREZ GUERRA, en su calidad de Administradores Únicos, respectivamente, de las entidades "GESRECIN GLOBAL S.L.", con CIF B******60 y de la entidad "TUNA HOUSE PROJECTS S.L.", con CIF B******09, con domicilio a efectos de notificación en Travesía Carlos Mackintosh. Edificio Puerta del Mar, Bloque A, Planta 7, Puerta 3 de Marbella (Málaga) y Avenida Juan Carlos I. Edificio Traiña, n.º 7-1 Izquierda de Barbate (Cádiz).

El ámbito del PRI se corresponde con la manzana M4 de la UE-B13 (excluyendo la parcela de 615 m² ya edificada con 20 Viviendas de Protección Oficial), con unasuperficie total de 9.793 m², de los cuales 5.464 m² corresponden al ámbito neto objeto de ordenación.

El planeamiento general vigente ya delimitaba dicha unidad como suelo urbano no consolidado, por lo que, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, el ámbito tiene reconocido el régimen de Actuación de Transformación Urbanística (ATU) en suelo urbano sin necesidad de tramitar previamente una propuesta de delimitación independiente, pudiendo el propio PRI establecer directamente dicha delimitación al amparo del artículo 68 de la LISTA y la Disposición Transitoria Tercera del RGLISTA.

El entorno se encuentra urbanizado, si bien esta urbanización no ha sido recibida por el Ayuntamiento de Barbate, encontrándose por tanto sin liquidar la unidad de ejecución y quedando el suelo como no consolidado. Dada la presencia en dicho entorno de parcelas de titularidad municipal, se plantea una iniciativa de delimitación de ATU mediante la redacción de un Plan Reforma Interior (PRI), que extienda su ámbito al más conveniente para el desarrollo urbanístico de esta manzana, así como para completar la urbanización del entorno y finalizar el desarrollo urbanístico del ámbito.

Las parcelas que integran el ámbito son las siguientes:

PARCELA 1: Ref catastral: 7897307TF3079N0001HJ Superficie catastral: 1.911 m2Superficie en el ámbito: 1.911 m2 . TITULAR CATASTRAL:

PARCELA 2: Ref. catastral 7897308TF3079N0001WJ Superficie catastral: 2.279 m2Superficie en el ámbito: 2.279 m2 . TITULAR CATASTRAL:Ayuntamiento de Barbate

PARCELA 3 Ref. catastral: 7897311TF3079N0001WJ Superficie catastral: 870 m2Superficie en el ámbito: 870 m2 . TITULAR CATASTRAL:

PARCELA 4: Ref. catastral: 7897310TF3079N0001HJ Superficie catastral: 429 m2Superficie en el ámbito: 429 m². . TITULAR CATASTRAL:

y las siguientes fincas registrales: 20542, 20538, 20539 y 20540.

El resto de la superficie hasta completar el ámbito propuesto corresponde a suelo de viarios públicos y a urbanizados pero pendientes de recepcionar.

El documento analiza cuatro alternativas de ordenación (A0 a A3) valoradas mediante once indicadores de sostenibilidad. Tras la evaluación comparada, se selecciona la Alternativa 3, según el informe emitido por el Arquitecto Municipal por obtener la puntuación global más alta (39 puntos frente a 27 de A2, 12 de A1 y 8 de A0), siendo la que mejor equilibra densidad residencial, generación de espacios libres públicos,complejidad urbana y cohesión social. Esta selección coincide con el sentido del informe de cribado ambiental emitido por la Consejería competente el 23 de Abril de 2025.

SEGUNDO: Aprobar Inicialmente la siguiente programación de actuaciones contenidas en el documento:

1.- Proyecto de Reparcelación: presentación en el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor del PRI.

2.- Proyecto de Urbanización: presentación en el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

3.- Obras de urbanización: inicio en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, con plazo de ejecución máximo de 12 meses.

4.- Calificación Provisional de Vivienda Protegida: obtención en el plazo máximo de 42 meses desde la aprobación definitiva del PRI.

5.- Calificación Definitiva de Vivienda Protegida: solicitud en el plazo máximo de 36 meses desde la Calificación Provisional.

TERCERO: Según el contenido del documento presentado y del informe jurídico emitido DECLARAR LA INNECESARIEDAD de consulta pública previa por las características tan concretas del ámbito de actuación y por no tener que someterse ni a evaluación ambiental estratégica ni al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

CUARTO: Según el contenido del informe jurídico emitido DECLARAR LA INNECESARIEDAD de informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio deAndalucía.

QUINTO: Someter el Plan de Reforma Interior a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en su sede electrónica y en el Portal de Ayuntamiento de Barbate la Transparencia. Durante dicho plazo, el expediente estará a disposición de cualquierinteresado para su consulta y formulación de las alegaciones que estimen pertinentes.

SEXTO: Notificar la presente resolución, de forma individualizada, a los propietarios deterrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Reforma Interior que figuren como talen el Registro de la Propiedad y en el Catastro, con señalamiento de los recursos queprocedan.

SÉPTIMO: Remitir el documento a las compañías suministradoras, a los efectos de laemisión de los correspondientes informes respecto a las infraestructuras y serviciostécnicos.

OCTAVO: Seguir con la tramitación señalada en el informe jurídico emitido.".

El documento que se aprueba y somete a información pública, así como los informes técnico y jurídico emitidos, se contienen en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1oNLoVN1V-6nOPXtkbwCYiAL-R2Nxs6ws?usp=sharing

o en las dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo, sito en calle Pio XII, 8 de esta localidad.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO. Fdo: ANA ISABEL MORENO JIMÉNEZ.

Nº 369.580

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

ANUNCIO

Del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se hace pública la convocatoria y las bases para la provisión, como personal laboral de alta dirección, de una plaza de Gerente.